



Referencia:	2024/39646V
Procedimiento:	Solicitudes
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

22. ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD. Referencia: 2024/39646V.

.- Aprobación del programa de actuación integral “Mesa Técnica de la Salud Mental en el Municipio de Almería”, del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, en relación al expediente de PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRAL “MESA TÉCNICA DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA”, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de fecha 13 de agosto de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRAL “MESA TÉCNICA DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA”, del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que consta de los siguientes **puntos:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: Disposiciones Generales.

Artículo 1. Naturaleza.

Artículo 2. Ámbito de Actuación.



- Artículo 2.1** Objeto.
- Artículo 2.2** Objetivos y Líneas de Trabajo.
- Artículo 2.3** Recursos Humanos y Materiales.
- Artículo 2.4** Información.
- Artículo 2.5** Protección de Datos.

TÍTULO II: Organización, Composición y Funcionamiento de la Mesa Técnica de la Salud Mental.

- Artículo 3.** Organización.
- Artículo 4.** Composición de la Mesa.
- Artículo 5.** Régimen de Funcionamiento.
 - Artículo 5.1** Trabajo en red.
 - Artículo 5.2.** Activar respuestas normalizadas.
 - Artículo 5.3** Atención integral.
 - Artículo 5.4** Participación y colaboración de las Entidades privadas.

TÍTULO III: Admisión de Nuevos Integrantes.

- Artículo 6.** Requisitos de Admisión.
- Artículo 7.** Criterios de Admisión.
- Artículo 8.** Pérdida de la Condición de Miembro.

GUÍAS DE RECURSOS.

SEGUNDO.- Publicar el Programa de Actuación Integral de la Mesa Técnica de la Salud Mental del municipio de Almería en el Portal de Transparencia, en el portal web municipal “www.almeriaciudad.es”, así como en el tablón de edictos, al objeto de dar la mayor difusión del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los miembros de la Mesa Técnica de la Salud Mental del municipio de Almería.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno